



REAL CEDULA DE SU MAGESTAD,

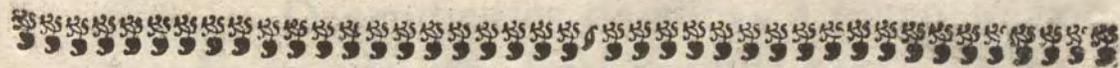
Y SEÑORES DEL CONSEJO,

EN QUE SE DECLARAN POR
menor las providencias de la Veda anual de Ca-
za, y Pesca desde Marzo à Julio inclusivè, con
las reglas. que por ahora se han de observar, en
el interin, y hasta tanto que por Ordenanza ge-
neral, ò particular para cada Provincia se
establezca regla fixa para lo sucesivo.

Año



1769.



EN MADRID,

En la Oficina de Don Antonio Sanz, Impresor del Rey, N. Señor,
y de su Consejo; y por su traslado, en Murcia, en la Imprenta de
Phelipe Diaz, Impresor de la Ciudad, Plano de S. Francisco.

